



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE RAFAELA

RESOLUCIÓN N° 8: "CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL RAFAELA (UTN FRRa) e INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE RAFAELA (IDSR)".

Entre el Instituto para el Desarrollo Sustentable de Rafaela, con domicilio en Moreno 8 de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), representado en este acto por su Directora, Lic. María Paz Caruso, DNI N° 31.767.096, en adelante "IDSR", por una parte y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Rafaela, con domicilio en M. Acuña 49 de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe) representada en este acto por su Decano, Ing. Oscar David, DNI N° 10.636.342, en adelante "La Universidad", convienen celebrar el presente Convenio de conformidad a las consideraciones y cláusulas que continuación se enuncian.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad se propone especializarse en la formación de cuadros profesionales para el desarrollo y la gestión de redes de innovación y producción competitiva y sustentable.

Que en esa línea la Universidad tiene entre sus áreas prioritarias las Ciencias Ambientales y las Energías.

Que la articulación con las instituciones locales es un eje central en la política de la Universidad

Que el Instituto de Desarrollo Sustentable de la Ciudad de Rafaela creado por Ordenanza Municipal N° 4.785 tiene como objetivo primordial transformar a la ciudad en un modelo de gestión local sustentable, promoviendo la reducción de los impactos ambientales y el desarrollo de actividades socio-económicas que mejoren la calidad ambiental de la ciudad, respetando el principio de equidad en la ejecución de las mismas.

Que en virtud de tales consideraciones, las partes convienen:

PRIMERA: Establecer un marco de colaboración, cooperación e intercambio interinstitucionales recíproco, con el fin de desarrollar acciones y actividades de interés común.

SEGUNDA: En el marco de cooperación y colaboración interinstitucional enunciado en la cláusula precedente las partes se proponen el logro de los siguientes objetivos comunes, los que se mencionan de manera enunciativa, a saber:

- Establecer vínculos de cooperación en proyectos que resulten de interés para ambas instituciones.
- Promover el desarrollo de investigaciones y/o proyectos en conjunto que aporten al desarrollo local y sustentable de la Ciudad de Rafaela y su área metropolitana y generen innovaciones sustentables.
- Realizar actividades académicas y/o de extensión que aporten saberes y conocimientos a la sociedad, mediante los cuales se promueva la generación de emprendimientos que diversifiquen la matriz energética, se restaure y/o mejore la calidad ambiental y generen nuevos desarrollos industriales/comerciales en armonía con el medio ambiente.
- Brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica de que dispusieran
- Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común
- Facilitar el acceso de las partes a laboratorios, instalaciones, plantas, archivos, bibliotecas y otros, propiedad de una de las signatarias.
- Preparar y promover trabajos en común de interés para las partes en cualquiera de las áreas de la tecnología en que ambas desarrollen en común sus actividades
- Realizar cualquier actividad de interés para las partes o cuya finalidad sea de bien público
- La propiedad intelectual de los resultados obtenidos será compartida entre las partes signatarias.

TERCERA: Las diversas propuestas y actividades que las partes pretendan llevar adelante en el marco del presente Convenio y para el logro de los objetivos enunciados, se formalizará mediante la celebración de convenios específicos.

CUARTA: La vigencia del presente acuerdo no está sometida a plazo determinado de duración, pudiendo las partes resolver el mismo en forma unilateral, sin necesidad de expresión de causa, con la sola obligación de comunicar tal decisión en forma fehaciente, con una antelación no inferior a treinta (30) días.

QUINTA: Para todos los efectos derivados del presente, las partes constituyen domicilio en los enunciados en el encabezado del presente y acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Rafaela, para dirimir sus controversias, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rafaela, a los 8 días del mes de enero de 2018.



Lidia María Paz Caruso
Directora
Instituto para el Desarrollo Sustentable de Rafaela



Ing. Oscar David
Decano
UTN Fac. Regional Rafaela